

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante allego memorial indicando para ello que presenta la prueba de envío de la citación para efectos de surtir notificación con la Sociedad Demandada. Revisado la documentación allegada se tiene que lo aportado corresponde a una factura de envío sin que se desprenda constancia de recibido, como tampoco se allega copia de la citación enviada a la sociedad SKYNET DOMOTICS S.A.S.

Manizales, Caldas, 25 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	170013103005-2022-00138-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	SKYNET DOMOTICS S.A.S. JUAN DAVID ARISTIZABAL GOMEZ

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que lo allegado no da claridad a la notificación realizada a la sociedad SKYNET DOMOTICS S.A.S., se dispone requerir nuevamente a la parte demandante para que en un término no superior a ocho días acredite el envío de la citación, esto es, la constancia de recibido, copia de la comunicación enviada.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**